

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28 de Octubre)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes; de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo 1.º Los Catedráticos supernumerarios y los Auxiliares procedentes de oposición a que se refiere el Real decreto de 30 de Julio de 1901, sólo podrán ascender á Cátedras de número en las vacantes que resulten desiertas en el período de concurso de traslación.

Art. 2.º Las instancias en solicitud de las vacantes que deseen ocupar, las dirigirá el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, por conducto y con informe de los Jefes de los establecimientos á que pertenecan, acompañadas de las correspondientes hojas de servicio, en el término de veinte días, señalado para el concurso de traslación.

Art. 3.º Si no se presentará estos concursos Catedráticos numerarios, ó los presentados no reúnan condiciones de admisión, se procederá al nombramiento del Catedrático supernumerario ó Auxiliar procedente de oposición que justifique mayor antigüedad en el Profesorado entre los que hayan solicitado la vacante.

Art. 4.º Queda derogado el Real decreto de 30 de Julio de 1901 y el art. 15 del de 8 de Mayo de 1903.
Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil novecientos seis.—
ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno*.

De conformidad con mi Consejo de Ministros; á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y en la Real orden de 28 de Abril de 1906,

Vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único. Se concede al Ayuntamiento de La Roble (León), para construir en dicho punto un edificio destinado á Escuelas públicas de niños y niñas, la subvención de 10.775,95 pesetas, á que asciende el 25 por 100 del presupuesto total de la obra proyectada, abonándose 5.000 pesetas con cargo al presupuesto corriente, y las 5.775,95 restantes con cargo al próximo de 1907.

Dado en Palacio á veintiséis de Octubre de mil novecientos seis.—
ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Gimeno*.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEON

NEGOCIADO DE MINAS

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, conformándose con lo propuesto por esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento vigente para la administración y cobranza de los impuestos mineros, ha resuelto, en providencia de hoy, ensenar en pública subasta las minas que á continuación se detallan, bajo las condiciones que seguidamente se expresan:

Número de la carpeta	Número del expediente	Nombres de las minas	Clases del mineral	Nombres de los dueños	Término municipal donde radican	Número de pertenencias		Tipo para las subastas
						Hectáreas	Canón anual Pesetas	
1.082	2.778	Intriga	Hulla	D. Emilio Rodríguez de Caso	Valderrueda	100	400	13.333 33
1.089	1.997	Clara	Idem	Sociedad Minera de Burgos	Villagatón	150	600	20.000 »
1.374	3.193	Complemento	Idem	Idem	Idem	117	468	15.600 »
1.375	3.019	Sociedad	Idem	Idem	Idem	94	378	12.533 33
1.445	3.019	Anónima	Idem	Idem	Idem	18	72	2.400 »
1.068	1.950	Manoita	Idem	D. José Rodríguez	Paña de Gordon	84	336	11.200 »
1.091	1.981	Amalita	Idem	Pedro Villa	Alvares	80	320	10.666 66
1.093	2.014	Maria del Olvido	Idem	Idem	Villagatón	24	96	3.200 »
1.094	2.060	Refundida	Idem	Idem	Idem	100	400	13.333 33
1.095	2.089	Ampliación á Refundida	Idem	Idem	Idem	93	372	12.400 »
1.378	3.197	2.º Ampliación á Refundida	Idem	Idem	Idem	16	64	2.133 33
1.379	3.196	5.º Ampliación á Refundida	Idem	Idem	Idem	38	152	5.066 66
1.380	3.198	6.º Ampliación á Refundida	Idem	Idem	Idem	20	80	2.666 66
1.141	1.683	7.º Ampliación á Refundida	Idem	Idem	Idem	39	156	5.200 »
1.461	3.292	La Berquera	Idem	D. Isidro Reyero	Cistierna	12	48	1.600 »
		Laureana	Hierro	Torbio Nistal	Astorga	4	24	800 »

PLIEGO DE CONDICIONES

- Las subastas de las anteriores minas tendrán lugar los días 12, 17, y 22 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en la Delegación de Hacienda de esta provincia, ante el Sr. Delegado, Presidente; Interventor de Hacienda, Ingeniero de Minas, Administrador de Hacienda y Oficial del Negociado, como Secretario.
- Para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en Depositaria Pagaduría de Hacienda, ó en el acto de las subastas, ante el Sr. Presidente, el 5 por 100 del valor de capitalización de la mina ó minas que se pretenda subastar, cuya cantidad se ingresará, si se le adjudicase la mina: á cuenta del total por que sea rematada; devolviéndose al interesado en el caso de que no le sea adjudicada la mina.
- No se admitirán como licitadores los que sean deudores á la Hacienda, mientras no acrediten estar al corriente en sus pagos.
- Los dueños de las minas podrán liberarlas hasta el momento de verificarse cualquiera de las tres subastas, pagando en el acto, y antes de levantar la acción, el descubierta, recargos y costas, y los trimestres vencidos hasta el en que la liberación se haga.
- No será admitida postura que no cubra el tipo de la subasta, que será el mismo para las tres.
- Si se adjudicase una mina á algún postor, y dejase transcurrir veinticuatro horas sin completar el pago total de la subasta, perderá el depósito consignado, que quedará á favor del Estado.
- Los interesados no podrán exigir otro título que la carta de pago correspondiente, con la que acreditarán su derecho, para que previo aviso de esta Delegación, pueda el Sr. Gobernador expedirles el título de propiedad, con el cual inscribirán á su nombre en el Registro de la propiedad la mina subastada.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en las subastas.
León 25 de Octubre de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Daza.

ARRENDAMIENTO
de la cobranza de las contribuciones
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la cobranza de las contribuciones de esta provincia.

Hago saber: Que la recaudación de las contribuciones del cuarto trimestre del corriente año, se verificará en la capital, á domicilio, del 1.º al 25 del próximo mes de Noviembre, y en los días restantes del propio mes, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas, podrán efectuarlo, sin recargo al gozo, de nueva ó una y de tres á seis de la tarde, en la oficina recaudatoria, casa de Odoño II, principal; debiendo advertir que se cobran en la calle de Santa Ana, núm. 20, en los citados días y horas, los recibos de canon por superficie de minas, correspondientes á toda la provincia.

Partido de Astorga

Astorga, se verificará la recaudación en el sitio de costumbre del 21 al 24, á las mismas horas que en trimestres anteriores.

San Justo, ídem 16 y 17, id. id.
Villarejo de Orbigo, ídem 7 y 8, id. id.
Villares, ídem 9 y 10, id. id.
Beaúvides, ídem 11 y 12, id. id.
Tercia, ídem 7 y 8, id. id.
Carrizo, ídem 9 y 10, id. id.
Santa Marina del Rey, ídem 11 y 12, id. id.
Hospital de Orbigo, ídem 13, id. id.
Valderrey, ídem 17 y 18, id. id.
Val de San Lorenzo, ídem 21 y 22, id. id.
Magaz, ídem 15 y 16, id. id.
Quintana del Castillo, ídem 7 y 8, id. id.
Villagatón, ídem 9 y 10, id. id.
Villanegil, ídem 5, id. id.
Rabana del Camino, ídem 2 y 3, id. id.
Santa Colomba de Sompoza, ídem 12 y 13, id. id.
Braúzelo, ídem 19, id. id.
Otero de Escarpizo, ídem 23 y 24, id. id.
Castillo de los Polvazares, id. 26, id. id.
Lucio, ídem 14 y 15, id. id.
Loyego, ídem 16 y 17, id. id.
Santiago Millas, ídem 21 y 22, id. id.
Truchas, ídem 16 y 17, id. id.
Llamas de la Ribera, ídem 15 y 16, id. id.

Partido de León—2.ª Zona

Vega del Condado, se recaudará los días 1 y 2, á las horas y sitio de costumbre.
Villabarro, ídem 4 y 5, id. id.
Mancha Mayor, ídem 6 y 7, id. id.
Villaturiel, ídem 8 y 9, id. id.
Mancha de las Mulas, ídem 13 y 14, id. id.
Grodesa, ídem 17 al 20, id. id.
Garrasá, ídem 1 al 3, id. id.
Villanquebrado, ídem 5 y 6, id. id.
Armarza, ídem 7 y 8, id. id.
Cercosera, ídem 10 y 11, id. id.
Risco de Tapia, ídem 13 y 14, id. id.
Cimanes del Tejar, ídem 16 y 17, id. id.
Valverde del Camino, ídem 19 y 20, id. id.
Sariegos, ídem 1 y 2, id. id.
San Andrés del Rabanedo, ídem 3 al 5, id. id.

Villadangos, se recaudará el día 1, á las horas y sitio de costumbre.
Chuzes, ídem 2 y 3, id. id.
Cuadros, ídem 5 y 6, id. id.
Santovenia, ídem 7, id. id.
Valdecastro, ídem 8 y 9, id. id.
Oguzella, ídem 10, id. id.
Vega de Infanzones, ídem 12, id. id.

Partido de La Vecilla

La Vecilla, se recaudará los días 1 y 2, á las horas y sitio de costumbre.
Matallana, ídem 3 y 4, id. id.
Valdepiélagos, ídem 5 y 6, id. id.
Valdeolugeros, ídem 7 y 8, id. id.
Vildeteja, ídem 9, id. id.
Vegaquemada, ídem 10 y 11, id. id.
La Ercina, ídem 12 y 13, id. id.
Santa Colomba de Curueño, ídem 14 y 15, id. id.
Boñar, ídem 16 al 18, id. id.
La Pola de Gordón, ídem 20 al 22, id. id.
Roozino, ídem 23 al 25, id. id.
Cármenes, ídem 1 y 5, id. id.
Vegacervera, ídem 3, id. id.

Partido de Riaño

Lillo, se recaudará los días 1 y 2, á las horas y sitio de costumbre.
Vegamán, ídem 3 y 4, id. id.
Reyero, ídem 5 y 6, id. id.
Priero, ídem 2 y 3, id. id.
Valdecastro, 4 al 6, id. id.
Renedo de Valdunajer, ídem 7 y 8, id. id.
Prado, ídem 9, id. id.
Boca de Bozorgano, ídem 11 al 13, id. id.
Selsamón, ídem 2 y 3, id. id.
Castierna, ídem 5 al 7, id. id.
Riño, ídem 12 al 14, id. id.
Oseja de Sajambre, ídem 1 y 2, id. id.
Posada de Valdeón, ídem 4 y 5, id. id.
Maraña, ídem 8, id. id.
Acededo, ídem 9 y 10, id. id.
Burón, ídem 11 al 13, id. id.
Crémenes, ídem 19 y 20, id. id.

Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 9 al 13, á las horas y sitio de costumbre.
Palacios de la Valdeerna, ídem 5 y 6, id. id.
Santa María de la Isla, ídem 7 y 8, id. id.
Villamontán, ídem 2 y 3, id. id.
Alja de los Melones, ídem 19 y 20, id. id.
Castrocalbón, ídem 6 y 7, id. id.
Castrocontrigo, ídem 14 al 16, id. id.
Quintana del Marco, ídem 11 y 12, id. id.
Quintana y Congosto, ídem 8 y 9, id. id.
San Esteban de Nogales, ídem 4 y 5, id. id.
Soto de la Vega, ídem 21 al 23, id. id.
Cabrónes del Río, ídem 12 y 13, id. id.
Regueras, ídem 14 y 15, id. id.
Roperas, ídem 1 y 2, id. id.
Santa Elena de Jamuz, ídem 8 y 9, id. id.
Valdesfuentes, ídem 6 y 7, id. id.
Villazala, ídem 4 y 5, id. id.
Bercianos del Páramo, ídem 19 y 20, id. id.
Laguna Delga, ídem 15 y 16, id. id.
Laguna Negrillos, ídem 12 al 14, id. id.
Pobladura de Pelayo García, ídem 2 al 5, id. id.

San Cristóbal de la Polantera, se recaudará los días 7 al 9, á las horas y sitio de costumbre.
San Pedro Bercianos, ídem 21 y 22, id. id.
Zotes, ídem 26 y 27, id. id.
Castro de la Valdeerna, ídem 2 y 3, id. id.
Bustillo del Páramo, ídem 5 y 6, id. id.
Destriana, ídem 15 al 17, id. id.
Riego de la Vega, id. 12 al 14, id. id.
Santa María del Páramo, ídem 9 y 10, id. id.
Urdiales, ídem 7 y 8, id. id.
La Antigua, ídem 2 y 3, id. id.
Pozuelo del Páramo, ídem 4 y 5, id. id.
San Adrián del Valle, ídem 6 y 7, id. id.

Partido de Villafranca

Villafranca del Bierzo, se recaudará los días 20 al 24, á las horas y sitio de costumbre.
Villadecanes, ídem 10 y 11, id. id.
Carracedelo, ídem 7 y 8, id. id.
Cacabelos, ídem 6 y 7, id. id.
Camponaraya, ídem 10 y 11, id. id.
Corullón, ídem 19 y 20, id. id.
Trabadelo, ídem 16 y 17, id. id.
Vega de Valcarlos, ídem 5 y 6, id. id.
Balboa, ídem 3, id. id.
Sobrado, ídem 8, id. id.
Sancho, ídem 16 y 17, id. id.
Arganza, ídem 19 y 20, id. id.
Vega de Espinareda, ídem 6 y 7, id. id.
Acodio, ídem 6 y 7, id. id.
Fabero, ídem 6 y 7, id. id.
Berianga, ídem 6 y 7, id. id.
Valle de Fincollado, ídem 11 y 12, id. id.
Perañanzas, ídem 11 y 12, id. id.
Paradiseca, ídem 11 y 12, id. id.
Oncina, ídem 11 y 12, id. id.
Bajas, ídem 11 y 12, id. id.

Partido de Valencia de Don Juan

Algadefá, se recaudará dos días 2 y 3, á las horas y sitio de costumbre.
Villamandos, ídem 4 y 5, id. id.
Ardón, ídem 6 al 8, id. id.
Torad de los Guzmanes, ídem 9 y 10, id. id.
Villademor, ídem 15 y 17, id. id.
Valencia de Don Juan, ídem 22, 23, 29 y 30, id. id.
Cimanes de la Vega, ídem 2 y 3, id. id.
Villanueva, ídem 4 y 5, id. id.
Villafra, ídem 7 y 8, id. id.
Villabornate, ídem 9, id. id.
Castrofuerte, ídem 10, id. id.
Matazo, ídem 2 y 3, id. id.
San Millán, ídem 4, id. id.
Villacé, ídem 5, id. id.
Fresno de la Vega, ídem 6 y 7, id. id.
Pajares, ídem 8 y 9, id. id.
Villabraz, ídem 2, id. id.
Valdevimbre, ídem 5 al 7, id. id.
Villanueva, ídem 9 al 11, id. id.
Izagre, ídem 2, id. id.
Valverde Enrique, ídem 3, id. id.
Mañeda, ídem 4 y 5, id. id.
Cubillas de los Oteros, ídem 2, id. id.
Cabreros del Río, ídem 10, id. id.
Santros Martos, ídem 14 y 15, id. id.
Corvillas de los Oteros, ídem 7, id. id.
Campo de Villavidel, ídem 8, id. id.
Gusendos, ídem 9, id. id.
Villanueva de las Manzanas, ídem 13, id. id.

Carpuzas, se recaudará el día 3, á las horas y sitio de costumbre.
Cecitilal, ídem 4, id. id.
Valdemora, ídem 5, id. id.
Puentes de Coresal, ídem 6, id. id.

Partido de Sahagún

Gordocillo, ídem 8, id. id.
Valdeira, ídem 10 al 13, id. id.
Villanazar, se recaudará los días 2 y 3, á las horas y sitio de costumbre.
Villamol, ídem 4 y 10 id., el 1.º en Villacabuey.
Sabucedo, ídem 4 y 11 id., el 1.º en Bustillo de Cea.
Cea, ídem 15 y 16 id., el 1.º en San Pedro.
Villanarzo, ídem 17 y 18, id. id.
Villamarta de Don Saicho, ídem 20, id. id.
Valdepolo, ídem 9 y 10, id. id.
Cubillas de Rueda, ídem 7 y 8, id. id.
Castroaudara, ídem 13, id. id.
Cebanico, ídem 14 y 15, id. id.
La Vega de Almazán, ídem 16, id. id.
Villaseán, ídem 17 y 18, id. id.
Almazán, ídem 19, id. id.
Causleja, ídem 20, id. id.
Vilavade, ídem 21, id. id.
El Burgo, ídem 7 y 8, id. id.
Bercianos del Camino, ídem 2, id. id.
Calzada del Coto, ídem 9 y 10, id. id.
Castrotierra, ídem 13, id. id.
Santa Cristina, ídem 4 y 5, id. id.
Villamoriel, ídem 8, id. id.
Jorilla, ídem 11 y 12, id. id.
Villacillo, ídem 17, id. id.
Góndar del Pino, ídem 18, id. id.
Gulleguillos, ídem 16, 17 y 18, id. id.
Sahagún, ídem 5, 6 y 7, id. id.
Escobar de Campos, ídem 15, id. id.
Grajales, ídem 18, 19 y 20, id. id.
Joara, ídem 15 y 16, id. id.

Partido de Murias

Los Barrios de Lina, se recaudará los días 2 y 3, á las horas y sitio de costumbre.
Lacora, ídem 4 al 6, id. id.
San Rutiliano, ídem 7 al 9, id. id.
Cabanillas, ídem 10 y 11, id. id.
Valdeamario, ídem 3 y 4, id. id.
Santa María de Orosa, ídem 1 y 2, id. id.
Los Omeñes, ídem 11 y 12, id. id.
Campo La Lumba, ídem 5 y 6, id. id.
Vegariza, ídem 11 y 12, id. id.
Soto y Amio, ídem 4 al 6, id. id.
Riello, ídem 16 al 18, id. id.
Murias, ídem 18 al 20, id. id.
Villabito, ídem 4 al 6, id. id.
Palacios del Sil, ídem 11 al 13, id. id.

Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 19 al 23 de Noviembre, de nueva de la mañana á cuatro de la tarde.
Alvarez, ídem 6 al 10, id. id.
Bembibre, ídem 2 al 5, id. id.
Folgoso de la Ribera, ídem 6 al 8, id. id.
Igüña, ídem 9 al 11, id. id.
Cabañas Raras, ídem 1 al 3, id. id.
Cubillos, ídem 10 al 12, id. id.
Carucedo, ídem 6 y 7, id. id.
Priarasa, ídem 9 y 10, id. id.
Borres, ídem 7 y 4, id. id.
San Esteban de Valdeusa, ídem 13 y 14, id. id.
Bercoya, ídem 15 al 17, id. id.

Puente de Domingo Flórez, se recaudará los días 6 y 7, a las horas y sitio de costumbre.

Castriño de Cabrera, ídem 11 y 12, id. id.

Corgosto, ídem 17 y 18, id. id.

Castropolame, ídem 2 al 4, id. id.

Encinado, ídem 8 al 10, id. id.

Frearado, ídem 6 y 7, id. id.

Los Barrios de Salas, ídem 15 y 16, id. id.

Molinaseca, ídem 9 al 11, id. id.

Noceda, ídem 20 al 22, id. id.

Páramo del Sil, ídem 18 al 20, id. id.

Toreno, ídem 16 al 18, id. id.

León 25 de Octubre de 1906.—Pascual de Juan Flórez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Cacabelos

En el día de hoy se ha presentado en esta Alcaldía D. Onofre Jiménez, de esta vecindad, manifestando que el 12 del corriente se ausentó de la casa paterna su hijo Emilio Jiménez Villazón, de 19 años de edad, sin que apesar de las gestiones practicadas, haya conseguido hasta la fecha averiguar su paradero. Por lo que se ruega a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, le conduzcan con las seguridades debidas a esta Alcaldía, para su entrega al padre reclamante.

Las señas del fogado son: Estatura 1,450 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, cara redonda, color bruno, barba naciente; viste traje de paño color ceniza, gorra de seda de igual color, y calza botas negras.

Cacabelos 19 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Uceda.

Alcaldía constitucional de Villamandos

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento; con la dotación anual de 800 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a ella pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del mismo durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia.

Villamandos 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Marcos Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcoyos

Se hallan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días, los repartimientos de contribución por rústica y urbana para el año de 1907, con el fin de oír reclamaciones.

Villaverde de Arcoyos 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Marcelino Tejerina.

Alcaldía constitucional de San Adrián del Valle

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de la riqueza urbana y la

matricula industrial de este distrito, para el próximo año de 1907.

San Adrián del Valle 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Peral.

Alcaldía constitucional de Carrocera

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, se encuentran expuestos al público los documentos siguientes: El reparto de rústica, padrón de edificios y solares y matricula industrial, formados todos para el cobro de las contribuciones para el próximo año de 1907, con objeto de que sean examinados y puedan formularse contra los mismos reclamaciones de agravios; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carrocera 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Santos Rabanal.

Alcaldía constitucional de Mansilla de las Mulas

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días el padrón de edificios y solares, el repartimiento de territorial y pecuaria y la matricula de industrial, formados para el año de 1907, á fin de oír las reclamaciones de los que se crean agravados.

Mansilla de las Mulas 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Lázaro Fuertes.

Alcaldía constitucional de Villaturiel

Se hallan terminados y expuestos al público en el sitio de costumbre, los repartimientos de la contribución rústica y urbana, formados para el año de 1907.

Los contribuyentes que se crean perjudicados, presentaran las reclamaciones en esta Alcaldía dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; transcurridos los cuales no serán admitidas.

Villaturiel 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Francisco Blanco.

Alcaldía constitucional de Bemibre

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público, por término de ocho y diez días, respectivamente, el reparto de rústica y la matricula correspondientes al año de 1907.

Bemibre 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Pedro Crespo.

Alcaldía constitucional de Castrocabón

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, formados para el año de 1907.

Asimismo y por término de diez días se halla expuesta la matricula industrial.

Dichos documentos durante dicho plazo pueden ser examinados y se admitirán las oportunas reclamaciones.

Castrocabón 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, en funciones, Gregorio Cenador.

Alcaldía constitucional de Boca de Huérgano

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes los examinen y hagan las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo.

Boca de Huérgano 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Julián Riega.

Alcaldía constitucional de Villaseán

Formados los oportunos repartos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1907, se anuncia al público por término de ocho días para ser examinados y oír las reclamaciones que procedan.

Villaseán 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Gabriel González.

Alcaldía constitucional de Peranzanes

Confeccionada las listas-padrones de edificios y solares, que han de regir en el próximo año de 1907, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días. Durante los cuales pueden ser examinadas y admitir las reclamaciones que creanseisibles su derecho, pues pasados no serán atendidas las que se presenten.

Peranzanes 21 de Octubre de 1906.—El Teniente Alcalde, Manuel Armento.

Alcaldía constitucional de El Burgo

Están de manifiesto en esta Secretaría los documentos siguientes, para el año de 1907: repartos de rústica y urbana por ocho días, y la matricula por quince, para oír reclamaciones.

El Burgo 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Baños.

Alcaldía constitucional de Onzonilla

En poder de D. José Alvarez, vecino de este pueblo, se halla recogida una mula lechera, pelo negro, alzada 5 y media cuartas, marcada con dos tijeretas, cuya mula saldo de León extraña de una yegua del vecino de Ruelas, Nereo García.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de su dueño.

Onzonilla 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde en funciones, Vicente Fernández.

Alcaldía constitucional de Igüeña

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, urbana, padrón de cédulas personales y matricula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1907, se anuncia al público por espacio de diez días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas sobre los mismos.

Igüeña 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Casimiro Cancillo.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Por término de ocho días se hallan expuestos al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución terriorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1907, y por el término de quince días el padrón de subsidio y el de cédulas personales. Durante los indicados plazos pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Folgoso de la Ribera 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Vega.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Páramo

Se hallan en la Secretaría de Ayuntamiento para oír reclamaciones por término de ocho días, los repartimientos de rústica y edificios y solares para 1907.

Bercianos del Páramo 22 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Cipriano Grande.

Alcaldía constitucional de La Vecilla

El vecino de Sopón, de este término municipal, Isidoro Fernández Fernández, recurre á mi autoridad por segunda vez manifestando que no habiendo tenido noticia alguna de su hijo Luciano Fernández González, de 18 años de edad, que en el mes de Octubre del año próximo pasado se ausentó de la casa paterna, sin su permiso, se interesa nuevamente su busca y captura.

Sus señas son: Estatura de 1,500 metros próximamente, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, barbampilho, moreno.

En su virtud, se ruega a las autoridades llamadas á hacerlo, ordenen la busca, capture y conducción á mi autoridad.

La Vecilla 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Isidro Solará.

Alcaldía constitucional de Maraña

Según me participa el vecino de este Municipio, Bernabé Muñoz Bada, el día 28 de Septiembre marchó su hijo Manuel Muñoz del Molino con dirección á los trabajos de Bibao, sin que hasta la fecha haya dado cuenta de su persona, y que apesar de las gestiones practicadas no se ha conseguido averiguar su actual paradero; siendo las señas del Manuel las siguientes:

EIad 20 años, estatura regular, pelo negro; boca regular, color negro; viste traje de paño negro; botas y boteguñas negras.

En el mismo día me participa tambien el vecino Miguel Rodríguez Alvarez, que desapareció su hijo Valentín Rodríguez González de la casa de sus abuelos; sin que hasta la fecha, despues de las gestiones practicadas, se haya averiguado su paradero; cuyas señas son las siguientes:

EIad 17 años, estatura regular, pelo rojo, ojos negros, boca regular, color triguño; viste pantalón de paca negra; blusa azul, botas y boteguñas.

Igualmente me participa Marcelino Cimadevilla Rodríguez, que el día 5 de los corrientes se ha ausentado de la casa paterna, sin su permiso, su hijo Juan Cimadevilla del Molino, sin que hasta la fecha sepa de su paradero; cuyas señas son las siguientes:

EIad 21 años, estatura 1,830 me-

tras, del reemplazo de 1905, con el núm. 2 en el sorteo; pelo rojo, ojos negros, descolorido, boca grande; viste traje de paño negro, baina y alpargatas azules.

Se entrega á las autoridades y Guardia civil que caso de ser habidos los indicados mozos, los pongan á disposición de esta Alcaldía, para ser entregados á sus respectivos padres.
—Maraña 20 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Cayetano de Casosa.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

El día 4 del próximo mes de Noviembre, de las trece á las catorce, tendrá lugar en las casas consistoriales el arriado á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados, bajo el tipo de 21.000 pesetas por los tres años de 1907, 1908 y 1909, ó sean 7.000 pesetas cada año. El sistema de su basta será por pujas á la llama, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación, y con sujeción á las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.
Valdepiélagos 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Juan del Valle.

Alcaldía constitucional de Ardón

No habiendo tenido efecto el arriendo de consumos para el año de 1907, á venta libre, se anuncia la subasta con venta á la exclusiva de los derechos de líquidos y carnes, cuyo remate tendrá lugar el día 2 del próximo mes, de Noviembre, de diez á doce de la mañana, en la sala de este Ayuntamiento, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Si no llegase á tener efecto, se celebrará una segunda y última subasta el día 12 del mismo, en el expresado local y horas señaladas para la primera.
—Ardón 28 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Miguel Ordás.

Practicado por la Junta administrativa de Ollinueva y Comisión nombrada al efecto, el arrendamiento de los terrenos intrusados en las fincas comunales y vías públicas, se hace saber por medio del presente que todo propietario que se creyera perjudicado por dicho arrendamiento, presente reclamación justificada ante la Junta del mencionado pueblo en el término de quince días, á contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial.
—Ardón 23 de Octubre de 1906.—
El Alcalde, Miguel Ordás.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y el de urbana, formados por la Junta peñal, como igualmente la matrícula industrial para 1907, se hallen dichos documentos expuestos al público en Secretaría por el término de ocho días. Durante los cuales, y en las horas de oficina, podrán examinarlos y formular reclamaciones, las que se consideren agraviados; pues pasado dicho plazo no serán atendidas aquellas que puedan interponer.

Se sacan á pública subasta, por acuerdo de esta Ayuntamiento, las obras siguientes:

Construcción de nuevo de los puentes de las Megerillas, término de Carracedelo, bajo el tipo de 250 pesetas, como también el entarimado y blanqueo del local de la Escuela de niños de Carracedelo y blanqueo del salón de sesiones, bajo el tipo de 200 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo en la Consistorial, ante la Comisión nombrada al efecto, á las diez, sujetándose al pliego de condiciones que obra de manifiesto en Secretaría, adjudiándose el remate al que más económico verifique los trabajos con las seguridades estipuladas.

Carracedelo á 20 de Octubre de 1906.—El Alcalde, David Pérez.

JUZGADOS

Don Carlos Usano y Alonso, Juez de instrucción de este partido de Sahagún.

Hago saber: Que por la presente requisitoria de cita, llama y emplaza al procesado José Lastra Fernández, de 18 años, soltero, sirviente, natural de Santa María de Bovea (Lugo), y sin domicilio fijo, aunque se oice hallarse en Barcelona, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, bajo la pravección del perjuicio que la pueda parar, con objeto de ser emplazado para ante la Superioridad en causa criminal que se le sigue por esta á la Compañía de los Camiones de Hierro del Norte.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, poseedores, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido; pues así lo tengo mandado por resolución de esta fecha en dicho procedimiento criminal.

Dada en Sahagún á 20 de Octubre de 1906.—Carlos Usano.—
D. F. O. Lic. Matías García

Don José Oblanca y Oblanca, Juez municipal de Sariegos y su término.

Hago saber: Que para hacer pago de pesetas que adeuda Venancio Llanos Ordóñez, vecino de Sariegos, á D. José Sánchez Chieiro, vecino de León, se venden en pública subasta los bienes embargados de la propiedad de aquél, los cuales radican en el término del citado Sariegos:

- 1.ª Una casa, en el casco del pueblo de Sariegos, á la calle Real, que linda derecha entrando, otra casa de Rafael Alvarez; izquierda, casa de Mateo Bisnco; y espaldas, corral de José Coqta, y frente, su calle Real; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Azadinas, el día seis del próximo Noviembre, á las dos de la tarde, advirtiéndose que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor fijado, y careciendo de título, el rematante se conformará con certificación del remate, siendo de su cuenta los gastos de habilitación

del título supletorio de posesión.

Dado en Sariegos á veinticuatro de Octubre de mil novecientos seis.—José Oblanca.—Mario Fernández, Secretario.

Don Gaspar Neira Canto, Juez municipal de Vega de Valcarlos.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel González Soto, vecino de Sotogayoso, de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, costas y gastos que le es en deber Francisco Soto Alvarez, vecino que fué de la Portela de Valcarlos, hoy en ignorado paradero, se sacan á pública licitación, como de la propiedad del leudor, los bienes y efectos siguientes:

- | | |
|---|------|
| 1.ª Una arca, de madera de castaño, porte de doce fanegas, con cerradura; valuada en cincuenta pesetas. | 50 |
| 2.ª Otra arca, de igual madera, sin cerradura, porte de cinco fanegas, en diez pesetas. | 10 |
| 3.ª Otra arca, de igual madera, sin cerradura, porte de dos fanegas, en siete pesetas y cincuenta céntimos. | 7 50 |
| 4.ª Un cañizo, para sacar castañas, de cinta y en buen uso; valuado en veinticinco pesetas. | 25 |
| 5.ª Dos gallinas, de cachar tierra, en cuatro pesetas. | 4 |
| 6.ª Una azada, en dos pesetas y cincuenta céntimos. | 2 50 |
| 7.ª Una cadena de hierro, servicio de cocinas, en siete pesetas y cincuenta céntimos. | 7 50 |
| 8.ª Un picoño ó sacho, en dos pesetas. | 2 |
| 9.ª Una escalera, de subir al pieo, en cuatro pesetas. | 4 |
| 10.ª Una hacha, en dos pesetas. | 2 |

- | | |
|--|-----|
| 11.ª Una casa, con su corral servidumbre, en el casco de dicho Portela, cubierta de paja, sin número, y haciendo rincónada, de diez metros de largo por seis de ancho; huecos: linda por frente, al corral servidumbre, de dicha casa; espaldas, huerta de Pedro García Gestreiro; derecha entrando, misa casa de Carlos Pérez y servidumbre de Roque López y otros; izquierda, huerto de José Fernández; mide de fondo, unos doce metros, y consta de un solo piso; valuada en cuatrocientos veinticinco pesetas. | 425 |
|--|-----|

Se halla libre de todo gravamen, según certificación del Registro, y está inscrita á nombre del ejecutado en dicho Registro el folio doscientos ochenta y nueve del tomo cincuenta y nueve de Vega de Valcarlos, número siete mil setecientos setenta inscripción primera de fecha primero de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, sin que existan otros títulos.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día siete de Noviembre próximo, y hora de las doce de la mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo los licitadores, optar en

conjunto ó separadamente á los efectos ó inmuebles embargados, debiendo consignar con su relación sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tas, referente al inmueble ó efectos que pretendan subastar, teniendo preferencia el que opte por todos en conjunto; no constan más títulos que los descritos, y el rematante no podrá exigir otros que la certificación del acta de remate.

Dado en Vega de Valcarlos á trece de Octubre de mil novecientos seis.—Gaspar Neira.—De su mandato: El Secretario, Ignacio Alvarez

D. José Robles Rodríguez, Juez municipal de La Robla y su distrito.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: *Sentencia.*—En La Robla, á veintitrés de Octubre de mil novecientos seis; el Sr. D. José Robles Rodríguez, Juez municipal de este término; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil entre partes, como demandante D. Francisco Cañón Gutiérrez, Médico, vecino de este pueblo, representado por el apoderado D. Carlos Borregán Liébana, y como demandada María Viñuela Castro, mayor de edad, viuda, vecina de Candanedo, por sí y en representación de los menores Felicidad, Regina, Benito y Eusebio, en reclamación de pesetas que le adeudaba su difunto esposo Juan Muñiz; y

Hallo que debo de condenar y condeno en rebeldía á la demandada María Viñuela Castro á que pague por sí y como representante legal de los menores Felicidad, Regina, Benito y Eusebio, al poderdante de don Francisco Cañón la cantidad de doscientas diecinueve pesetas que le era en deber su difunto esposo Juan Muñiz; más las dietas de apoderado que reza la obligación, y las costas de este juicio; cuya sentencia se notificará á la rebeldía en la forma que previene la ley de Ejecución civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo el expresado señor Juez, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, y certifica.—José Robles.—Ante mí, Eduardo Cubria.

Y para publicar en el Boletín Oficial de la provincia por la rebeldía de la demandada, y para que la sirva de notificación á la misma, firmo la presente en La Robla á 25 de Octubre de 1906.—José Robles.—Ante mí, Eduardo Cubria.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se halla expuesto al público, por término de ocho días, el reparto de las facogas regables de Alja de la Ribera, correspondientes á la presa Luñilla; pasados los cuales no serán admitidas reclamaciones.—El Presidente, Lesmes García.

El repartimiento del riego de la presa Luñilla, del pueblo de Sotico, se halla expuesto al público por término de ocho días en el referido pueblo.

Sotico 27 de Octubre de 1906.—El Presidente, Plácido Soto.